



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2021-00196-00

Estando el proceso al Despacho para decidir sobre el memorial presentado por la conciliadora de insolvencia del Colegio Santandereano de Abogados, mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2021, respecto de la suspensión del presente proceso en virtud de la negociación de deudas admitida a favor del aquí demandado, se observa que la misma corporación que solicitó la suspensión, informó posteriormente en correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, que la negociación de deudas del señor **BERNARDO CARDENAS RIVERA**, fue retirada a petición de este último; así las cosas, no se dará trámite al memorial del 07 de septiembre de 2021, por ende, no se accederá a la suspensión allí solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f09407efc9f2cc5064674504c0f014fdf25cd394b79c5d083ce2b0c015d79918

Documento generado en 20/10/2021 11:02:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 186 del 21 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.